

extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el mencionado Plan fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM;

Que, conforme establece el numeral 2.2 del artículo 2 de la citada Ley, el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios puede modificarse para lo cual debe sujetarse al cumplimiento de las reglas fiscales, se aprueba mediante Acuerdo de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y es formalizado a través de la resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, en atención a la Septuagésima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, corresponde emitir la resolución de Dirección Ejecutiva a fin de formalizar el acuerdo de modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Formalización de Acuerdo de Directorio**  
Formalizar el acuerdo de la Septuagésima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos:

1.1 Precisar doce (12) intervenciones en los sectores red nacional – carreteras, red subnacional – caminos, saneamiento y pista y veredas, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 71 276 044,00; las mismas que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

1.2 Efectuar el cambio de entidad ejecutora de veintisiete (27) intervenciones en los sectores saneamiento, pistas y veredas, agricultura y educación cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 20 441 815,00; las mismas que se detallan en el Anexo N° 02 de la presente resolución.

1.3 Excluir tres (03) intervenciones en los sectores pistas y veredas y educación, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 1 267 138,00; las mismas que se detallan en el Anexo N° 03 de la presente resolución.

#### Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)), el mismo

día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO  
Directora Ejecutiva  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros

1863037-1

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Designan Director de la Dirección Zonal Ancash de AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 050-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 9 de marzo de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 29 de mayo de 2018, se designó al señor Ramón Sagastegui Yépez en el cargo de Director de la Dirección Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza, con retención de su plaza de origen como Especialista en Gestión Ambiental IV de la Dirección Zonal Ancash, sujeta al régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la designación del citado servidor en el cargo que viene desempeñando, así como designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor Ramón Sagastegui Yépez en el cargo de Director de la Dirección Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores en el mencionado cargo

# ACTUALIZACIÓN LABORAL CORPORATIVA

## CURSOS Y TALLERES

PRINCIPIOS · FACULTADES · CONTRATACIÓN · COMPENSACIONES · HOSTIGAMIENTO  
FISCALIZACIÓN · TIEMPO · PROCESOS · LITIGACIÓN Y SOLUCIÓN · ACCIDENTES

Martes y jueves, 6 a 9 p.m. - 19/03 al 7/04

Patrocinado por:



Jorge Toyama. Renato Mejía. Roberto Matallana. Alfonso Higa. Herbert Prella.  
Juan Carlos Giraldo. Magaly Alarcón. Eduardo Mercado. Mariela Poicón.  
María José Paredes. Cynthia Lagos. Alfredo Salvador y Pedro Díaz.

el día 09 de marzo de 2020; debiendo retornar a su plaza de origen de Especialista en Gestión Ambiental IV de la Dirección Zonal Ancash, sujeta al Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728

**Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 10 de marzo de 2020, a la Ing. Agrícola MANUELA NILDA FERNÁNDEZ CORONADO, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza; con retención de su plaza de origen como Especialista en Recursos Hídricos IV - Agencia Zonal Canta – Hualar de la Dirección Zonal Lima, sujeta al régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

1862735-1

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 049-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Mediante Oficio N° 463-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 049-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, publicada en la edición del día 7 de marzo de 2020.

#### DICE:

"Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 07 de marzo de 2020, al Ing. RENAN LAURO RODRÍGUEZ RUIZ, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Cajamarca del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza."

#### DEBE DECIR:

"Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 07 de marzo de 2020, al Ing. RENAN LAURO RODRÍGUEZ RUIZ, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Cajamarca del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza; con retención de su plaza de origen como Especialista en Gestión Ambiental III - Agencia Zonal Chota - Hualgayoc de la Dirección Zonal Cajamarca, sujeta al régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728."

1862933-1

## CULTURA

### Autorizan viaje de Director Artístico del Coro Nacional a España, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2020-MC

Lima, 9 de marzo de 2020

VISTOS; el Informe N° 000034-2020-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Proveído N° 001761-2020-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con Carta s/n de fecha 24 de enero de 2020, el Presidente de Ópera XXI del Reino de España hace de conocimiento al señor Félix Lossio Chávez, Director General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, que a través del convenio con Ópera Latinoamericana (OLA), en esta segunda edición ha incluido una nueva categoría que premia la mejor producción operística latinoamericana, habiendo resultado ganadora en ella la producción de "Alzira" que fue presentada por El Gran Teatro Nacional de Lima; y cuya ceremonia de entrega de los II Premios Ópera XXI tendrá lugar el jueves 12 de marzo de 2020 en el Gran Teatre del Liceu de Barcelona; por lo cual, se honrarían con la asistencia del señor Javier Ernesto Súnico Raborg;

Que, conforme al Informe N° 000034-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que resulta importante la participación del señor Javier Ernesto Súnico Raborg, Director Artístico del Coro Nacional, quien ha logrado obtener un montaje de calidad del proyecto de la ópera Alzira, con reconocimiento local e internacional, gestionado desde el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Elencos Nacionales y el Gran Teatro Nacional; asimismo, se promovió una alianza estratégica con el sector internacional operístico: por primera vez El Coro Nacional del Perú participó en un acuerdo de coproducción escénica con destacada casas de ópera como el Teatro de la Opera de Bilbao en España y el Teatro Real de Valonia en Lieja, de Bélgica que contribuyó a la difusión y exhibición de producciones peruana con alto nivel artístico fuera del país, dando inicio a un nuevo e importante movimiento internacional de producciones nacionales;

Que, mediante el Proveído N° 001761-2020-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del precitado servidor;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Javier Ernesto Súnico Raborg, a la ciudad de Barcelona, Reino de España; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;